Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**NIT: 800.186.061-1**	**ACEPTACION DE OFERTA No. 14 de 2024** **INVITACIÓN PÚBLICA INV-14-2024**
Grupo de Contratación		Bogotá D.C., agosto de 2024

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Defensoría del Pueblo debe revisar las ofertas económicas y verificar que las de menores precios cumplan con las condiciones de la invitación. La convocatoria se limitó a Mipymes Nacionales. En este proceso se presentó la oferta No. 7 con menor valor cumpliendo con los requisitos habilitantes técnicos, económicos y Jurídicos que corresponde a la empresa **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.357.168-1, representada legalmente por el señor **LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA**, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168. Por lo expuesto, el Secretario General de la Defensoría del Pueblo el doctor ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA identificado con cédula de ciudadanía número 8.063.629, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con la Resolución No. 1172 del ocho (8) de septiembre de 2022, confirmado mediante Resolución No. 1247 del veintiuno (21) de septiembre de 2022 y posesionado según acta No. 055 del veintitrés (23) de septiembre de 2022 en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 de 2020, modificada por la Resolución 1362 de 2020 y teniendo en cuenta que la propuesta cumple con las condiciones establecidas en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a aceptar la oferta dentro de los siguientes términos:

CONTRATISTA	BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S.		
NIT	901.357.168-1		
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA		
C.C.	1.015.399.168		
DIRECCIÓN	Carrera 50 No. 27c 01 Torre C Apartamento 203		
TELÉFONO	3118463778	**CELULAR**	3118463778
FAX	**N/A**	**E-MAIL**	bethelarquitecturadiseno@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE REGIONAL TOLIMA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO UBICADA EN LA CALLE 20 #7-48 BARRIO EL CARMEN, IBAGUÉ, TOLIMA.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual del presente proceso de selección se ejecutará de acuerdo con un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar por la Defensoría del Pueblo como lo son: cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas con base en las cuales se estructuró el proyecto y que da lugar a esta contratación, de tal manera que la disponibilidad presupuestal para este proyecto esté acorde con las necesidades del mismo.

Así mismo, se deben tener en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y sus anexos (presupuesto oficial que contiene las actividades, unidades y

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

cantidades y los análisis de precios unitarios). Las actividades para ejecutar por el contratista son las siguientes:

ANEXO 2
ANEXO TECNICO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE REGIONAL TOLIMA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO UBICADA EN LA CALLE 20 #7-48

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1.00	DEMOLICION DE MURO (E= 0.10MTS/0.15MTS) INCLUYE CORTE CON PULIDORA	M2	10.32
2.00	S/I MAMPOSTERÍA EN LADRILLO MEDIO DE 0.12m x 0.12m x 0.06m CON PEGA MORTERO 1:4 PARA BALCONES	U	990.00
3.00	DOVELA EN GROUTING CONCRETO FLUIDO 21 MPA (3000 PSI) PARA BLOQUE 0.12m x 0.12m x 0.06m INCLUYE ANCLAJE CON EPOXICO Y ACERO 3/8 PARA DOVELAS (PARA BALCONES)	M	21.60
4.00	VIGA DE CONFINAMIENTO RELLENO EN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO MEDIO DE 0.12m x 0.12m x 0.06m CON PEGA MORTERO 1:4 Y REFUERZO DE #3 (PARA BALCONES)	M	12.90
5.00	IMPERMEABILZANTE A DOS MANOS QUE ACTUE COMO REPARADOR EN MURO EN MAL ESTADO POR HUMEDAD INCLUYE REMOCION Y REPOSICION DE PINTURA, ESTUCO Y/O PAÑETE POR PRESENCIA DE MOHO Y HONGOS	M2	21.00
6.00	ESTUCO SOBRE PAÑETE MUROS INTERIORES	M2	21.00
7.00	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)	M2	21.00
8.00	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 2 MANOS)	M2	28.00
9.00	S/I CINTA ANTIDESLIZANTE DE 50MM	M	47.60
10.00	S/I PASAMANO EMPOTRADO A PARED INCLUYE APOYO CADA 1 METRO	M	20.36
11.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BARANDAS METALICAS INCLUYE PINTURA TIPO ESMALTE	M	5.10
12.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SANITARIOS INCLUYE CAMBIO KIT GRIFERÍA DE TANQUE	U	10.00
13.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTA ACCESO VEHICULAR, INCLUYE TRABAJOS DE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y PINTURA TIPO ESMALTE	U	1.00
14.00	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE EN DRY WALL DE LUMINARIA PANEL LED DE 60X60, 40 WATT	U	6.00

OBLIGACIONES

(I) Obligaciones Generales:

1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de los estudios previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta, y demás documentos anexos, los cuales hacen parte integral del contrato.
2) Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar los pagos acordados en el contrato.
3) Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
4) Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, al finalizar la ejecución del contrato.
5) Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
6) Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
7) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9) Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

11) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14) El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el estudio previo y los documentos complementarios del proceso. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (en caso de que el Contratista haya diligenciado el Anexo correspondiente – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).
15) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para los pagos del contrato, certificación expedida por el revisor fiscal, en la que acredite el cumplimiento de dicha obligación y copia de los comprobantes de pago, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.
16) Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo y garantizar la calidad de las obras mediante el plan de gestión integral de obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
17) Atender los requerimientos, lineamientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Defensoría del Pueblo a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
18) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el supervisor.
19) Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Así mismo, deberá garantizar la calidad de las obras mediante el plan de gestión integral de obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
20) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
21) Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicioa la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
22) Mantener indemne a la Defensoría del Pueblo de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. Así mismo, debe responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
23) Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
24) Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato.
25) Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
26) Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud enel trabajo (SG-SST) de La Defensoría, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

27) Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG- SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
28) Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
29) Gestionar y presentar mensualmente ante el supervisor del contrato y cargar en el SECOP, el informe de Gestión en SST, el cual debe ser soportado con los registros de las actividades ejecutadas durante el mes respectivo, como parte de la planificación presentada en el Plan de SST o Cronograma de SST presentado para el contrato.

(II) <u>Obligaciones Específicas:</u>

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, precio unitario fijo y cronograma de obra contenidos en la propuesta presentada y reglas de participación.
2. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás bienes y elementos necesarios para la ejecución de esta.
3. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, la elaboración del cerramiento o aislamiento del área en que se realizarán actividades previendo siempre que funcionarios, usuarios o personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos.
5. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del supervisor.
6. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido en el contrato.
7. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un informe que contenga los análisis de precios unitarios correspondientes a la respectiva propuesta económica.
8. Entregar al supervisor del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra; en caso de requerir el cambio de algún técnico de los presentados en la propuesta y aprobados por la entidad, se deberá presentar dicho técnico a la supervisión para su revisión y aprobación, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos o superiores a los exigidos en el pliego.
9. Realizar un balance de actividades de mayores y menores, para entregarlos a la supervisión dentro de los 8 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, la aprobación del acta de mayores y menores serán aprobadas por el ordenador del gasto.
10. Entregar al supervisor del contrato, el cronograma estimado de actividades, para que sea aprobado por el supervisor contractual, previo a la suscripción de acta de inicio.
11. Ejecutar la obra dando cumplimiento a la programación y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el supervisor del contrato.
12. Reponer sin costo adicional para la Entidad aquellos elementos o bienes que no cumplan con características técnicas advertidas con posterioridad al recibo, dentro de los 3 días siguientes a su notificación, sin costo adicional para la Entidad.
13. Reparar las vías de acceso en los lugares en que se realizarán las actividades, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución del contrato.
14. Cumplimiento de normatividad ambiental vigente para las diferentes etapas del ciclo de vida del producto.
15. El oferente deberá garantizar el uso de eco-productos sin reducirle calidad a los mismos para fines donde se puedan aplicar.

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

16. Las pinturas a utilizar por el mantenimiento de las instalaciones, deben ser libres de metales pesados, como plomo, mercurio y libres de cloro. Además, deben tener un bajo contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles COV's. Es decir, entre (50 g / L de pintura liquida) y (30 g / L Pintura Liquida).
17. Se debe suministrar el certificado de las pinturas al inicio del contrato, previo a su uso.
18. El oferente deberá garantizar que todos los Residuos de Construcción o Demolición (RCD), más conocidos como escombros que se pueden generar por las intervenciones a la infraestructura de la entidad, se da cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1257 de 23 noviembre de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
19. El proveedor del servicio debe suministrar un técnico, conocedor del manejo de los residuos peligrosos que se generan en el desarrollo de sus actividades, tales como desechos de cables, metales, luminarias, balastros, aceites usados y filtros de la planta eléctrica, derrames de hidrocarburos, entre otros. Certificado de disposición final por un gestor ambiental autorizado por la Secretaria de Ambiente o el Ministerio de Ambiente, conforme a lo definido en el criterio del personal mínimo.
20. El contratista deberá garantizar la cadena de custodia de todos los residuos peligrosos y especiales que generen a partir de las actividades de mantenimiento. Debe suministrar procedimiento o documento que evidencie cómo se planifica y ejecuta esta actividad. En el caso de que se generen aceites usados se solicitará al contratista el registro de acopiador primario, empresa y registro de movilizador, gestor externo de aceite usado para aprovechamiento o disposición final/licencia ambiental.
21. El contratista se debe comprometer a entregar una vez culmine el contrato, informes demostrando el cumplimiento ambiental en casos de almacenamiento de Residuos de Demolición y/o Construcción – RCD, lavado de tanques y el buen manejo de luminarias.
22. El oferente, preferiblemente tendrá que estar certificado en las normas de calidad ISO 14001: 2015 o en su defecto, sus productos y/o servicios tendrán que contar con un sello verde. Debe suministrar evidencia en cualquiera de los dos casos.
23. Disminuir el impacto ambiental generado en el funcionamiento de la Entidad relacionado con la realización de mantenimientos, especialmente aquellos relacionados con la generación de residuos sólidos peligrosos y escombros.
24. Promover la adecuada disposición de residuos de construcciones y mantenimientos.
25. Usar materias primas e insumos que sean amigables con el medio ambiente.
26. Garantizar la adquisición de insumos y productos de bajo impacto ambiental
27. Promover la responsabilidad ambiental para la adquisición de bienes y servicios.
28. Elaborar y presentar junto con el supervisor, actas parciales y/o final de obra y liquidación.
29. Cumplir con la normativa SST vigente y velar por el mismo cumplimiento de los trabajadores. Realizar un balance de actividades de mayores y menores, para entregarlos al supervisor dentro de los 5 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse mayores y menores cantidades de obra, estas serán aprobadas por el ordenador del gasto.
30. Dar a conocer a la Defensoría del Pueblo cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
31. Elaborar, suscribir y presentar para aprobación del supervisor el acta final de entrega.
32. Suministrar todos los insumos y bienes objeto del contrato totalmente nuevos y garantizar que éstos no hayan sido usados, reparados, reformados o remanufacturados previamente; así mismo responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
33. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
34. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique la Defensoría del Pueblo a través del supervisor del contrato.
35. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personalo los subcontratistas.

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

36. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
37. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: I) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal empleado, II) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y III) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
38. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
39. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio, para que el supervisor pueda inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
40. Ejecutar el objeto contractual, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El manual del constructor para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.
41. Llevar una bitácora, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros, de manera que se logre la comprensión general de los mejoramientos y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el representante legal y la supervisión. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la entidad.
42. Elaborar y entregar los planos récord.
43. Presentar un informe semanal y uno final, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener lo siguiente:

a. Informe semanal deberá contener:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Fotocopia de la bitácora o libro.
- Relación del personal empleado en la ejecución del objeto del contrato.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacionalde Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y lascajas de compensación familiar, cuando corresponda.

b. El informe final, deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella:

1. Bitácora.
2. Planos récord, aprobados por la supervisión.

44. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
45. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
46. Instalar una valla informativa donde se ejecuten las obras.

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

47. Disponer de personal de vigilancia que den cumplimiento a los protocolos de seguridad, dispuestos por el contratista en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
48. Actuar con plena autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato, además de dirigir bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
49. Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad cada una de las áreas de trabajo.
50. Evacuar los materiales de demolición y sobrantes, realizar labores de limpieza, definir zonas para la disposición transitoria de desechos.
51. Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Defensoría, durante la ejecución del contrato.
52. Garantizar la seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la defensoría por estos hechos. Por lo tanto, deberá administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su bodegaje, cuidado y vigilancia.
53. Participar en las reuniones de seguimiento con la asistencia del residente de la obra, que sean convocadas por el supervisor del contrato, sin perjuicio de que participen otros empleados o contratistas de las diferentes áreas. De cada una de estas reuniones se levantará un acta que deberá ser suscritas por los asistentes.
54. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
55. Evaluar con el supervisor, semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el residente del contratista y la supervisión, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.
56. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
57. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, previa suscripción de acta de inicio, de ser un remplazo de un perfil, deberá allegarse al supervisor, el cual indicará el Vo.Bo., previo al inicio de las labores por parte del colaborador.
58. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.
59. Suministrar lista detallada de aquellas personas que estarán vinculadas al proyecto, detallando la información básica que permita la respectiva individualización.
60. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
61. Entregar un manual de mantenimiento de la sede, detallado por tipo de acabado: carpintería de madera, carpintería metálica, cubierta en teja de barro, cubierta en policarbonato, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y de voz y datos.
62. Solicitar aprobación de la supervisión para la utilización de maquinaría e insumos no previstos.
63. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

(III) <u>Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.</u>

1. Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Fijar un cronograma con el contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
4. Realizar los pagos pactados conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato.
5. Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, siempre que se ajusten a las condiciones exigidas en el contrato
6. Permitir el acceso a las instalaciones al contratista y a su personal.
7. Suscribir junto con el contratista el acta de liquidación del contrato y los demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato
8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
9. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
10. Realizar la liquidación del contrato e informar al Grupo de Contratación para su terminación en SECOP II.
11. Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías.

(IV) **RESPONSABILIDADES:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

VALOR TOTAL

El valor total de la presente Aceptación de Oferta asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($24.230.177)** incluido IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1) La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, así:

   a. PRIMER PAGO: Correspondiente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, al finalizar la ejecución de este, previo recibo a satisfacción de la obra, de conformidad con el certificado expedido por el Supervisor del contrato.

   b. PAGO FINAL: Correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

   La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2) La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3) El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

NOTA 1: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección Financiera dentro de los 30 días calendarios siguientes a la aprobación de este en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: El sistema de pagos del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 3: Justificación del Imprevisto: Se contempló un imprevisto del 1%, para sufragar los costos o gastos menores de la obra no previstos en el contrato, que no tienen un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este rubro. Además, teniendo en cuenta el plazo establecido para la ejecución del contrato y de acuerdo con las actividades iníciales a desarrollar, es factible y razonable para la seguridad de la Entidad y la eficaz ejecución de la obra establecer el 1% como porcentaje de imprevisto.

NOTA 4: En el evento que se presenten Imprevistos (I) durante la ejecución del contrato, el porcentaje destinado a cubrir el costo en el presupuesto oficial serán valorados para el reconocimiento y pago de estos, una vez sean debidamente demostrados y probados por el contratista, dentro de los criterios fijados por la ley y el Consejo de Estado.

Si durante la ejecución del contrato no ocurren imprevistos, al momento de efectuar la liquidación del contrato se procederá a la liberación de los recursos, y serán reintegrados al presupuesto de la entidad, toda vez que el porcentaje que se destinó para este concepto NO se convierte en parte de la utilidad del contratista.

Para lo anterior el Contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera, en la que deberá contener: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.
- Informe mensual y/o final de ejecución con soportes, para los respectivos pagos, aprobados por el supervisor.
- Acta parcial y/o de recibo final de la obra, para el respectivo pago, aprobados por el supervisor.
- Acta de liquidación del contrato, para el pago final.
- Garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la entidad, para el pago final.
- Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.
- Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
- Copia de los soportes de pago de las planillas de seguridad social y parafiscales.

El Supervisor: deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

a. Formulario de Informe de Supervisión (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual).
b. Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de los estudios realizados suscrito por el Supervisor del Contrato.

Notas:

• Los pagos antes señalados estarán sujetos al Programa Anual de Caja, P.A.C., a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.
Por tal razón, la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago.
• PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. - Las actividades se ejecutarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.
• En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las obras efectivamente recibidas, liquidadas en forma proporcional.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

En caso de que alguno de los insumos o servicios utilizados está exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago.

- **RETENCIONES. -** La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobreel pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- **PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. -** Las actividades se ejecutarány pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las obras efectivamente recibidas, liquidadas en forma proporcional.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. La Defensoría del Pueblo, no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente conlos requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe ´prestar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requeriría la aprobación de la entidad, Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

<table>
<tr><td></td><td>una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigencia hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad De las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Un (1) año contado a partir del acta de recibo final de obra. Lo anterior debido a que las obras a construir son sobre una edificación ya construida, lo que hace que la estabilidad dependa mucho de la edificación existente y porque la garantía sobre los elementos eléctricos a utilizar generalmente no las otorgan por periodos superiores a un año; por tal razón se requerirá esta garantía en las condiciones anteriormente anotadas.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>• Número y año del contrato Objeto del contrato</td></tr>
</table>

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

dentro de la póliza	• Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valora asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Estabilidad de la obra y periodo de garantías:

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un periodo de garantías de Un (1) año contado a partir del acta de recibo final de obra. Lo anterior debido a que las obras a realizar son sobre una edificación ya construida, lo que hace que la estabilidad dependa mucho de la edificación existente y porque las garantías sobre los elementos a utilizar generalmente no las otorgan por periodos superiores a un año; por tal razón se requerirá esta garantía en las condiciones anteriormente anotadas.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daos que se causen a terceros como consecuencias de las sobras defectuosas, durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la sobras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviara dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

B. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT 800.186.061-1 y el contratista

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT 800.186.061-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por centro (10%) del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el presupuesto oficial la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP SIIF No. 145624 de fecha 03 de mayo de 2024, por valor de $34.127.039, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías correspondientes por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación de la entidad.

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Defensoría del Pueblo Regional Tolima ubicada en la calle 20 #7-48 Barrio El Carmen, Ibagué, Tolima. Nota: Para efectos legales se establece que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
DOCUMENTOS
Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Los Estudios Previos. 2. La invitación a presentar oferta. 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. La propuesta presentada. 5. Los demás documentos que se generen durante la ejecución del objeto contractual.
SUPERVISIÓN
Para todos los efectos legales la Supervisión del contrato adjudicado, será ejercida por **UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la Defensoría del Pueblo, el cual será notificado por parte del ordenador del gasto, mediante comunicación escrita. El ordenador del gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.
INDEMNIDAD
Queda entendido que la Defensoría del Pueblo no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso. En consecuencia, la relación contractual de la Defensoría del Pueblo será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Defensoría del Pueblo frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.
TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
El proyecto de Acta de Liquidación y Terminación bilateral será elaborado por el supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la presente Aceptación de Oferta, la cual deberá ser suscrita por él y el contratista y remitirse en original a la Secretaría General para los fines pertinentes. Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado. En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado la Aceptación de Oferta, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar.
ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE
El supervisor deberá remitir al Grupo de Contratación, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de la garantía que ampara el contrato, el Acta de Cierre del Expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: *"(…) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad".*[1]

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf